

RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS SELECCIONADOS PARA LA CREACIÓN DE AULAS DE TECNOLOGÍA APLICADA EN FORMACIÓN PROFESIONAL.

El Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad “PCT EXTRAORDINARIO” se ejecuta a través de los créditos que se distribuyen a las Comunidades Autónomas mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 2020, por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas para financiar el Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad. Entre las acciones que establece dicho Acuerdo se encuentra la **“Creación de Aulas de Tecnología Aplicada en Formación Profesional”** y actuaciones destinadas a transformar el ecosistema del emprendimiento español.

En base a lo indicado anteriormente, la Dirección General de Formación Profesional ha realizado una selección, entre los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan ciclos formativos de Formación Profesional y cursos de especialización, en base a su trayectoria en la participación en diferentes proyectos de innovación durante estos 5 últimos años y que han sido financiados por el Ministerio y cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Es por ello, que una vez seleccionados los centros y presentados los correspondientes proyectos para la creación del aula de tecnología aplicada (ATECA), y de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General de Formación Profesional.

RESUELVE

Primero. Publicar el listado definitivo de centros seleccionados para la creación de un aula de tecnología aplicada en Formación Profesional que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Dotar de recursos a las aulas de tecnología aplicada en Formación Profesional con una dotación económica establecida de 55.059 euros/aula y centro, conforme a lo establecido en la Resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional por la que se concede un importe de 57.414.535,10 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los que 2.088.840,82 euros van destinados a la conversión de aulas en espacios de tecnología. Consignado en la aplicación presupuestaria 18.05.322b.455 de los presupuestos generales del Estado para 2020, para la

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2021 12:16:47	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	tFc2eM9AYVCJ5D4CG6PAWNPQLX73XE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

financiación del Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social y la empleabilidad.

Tercero. Objetivos de las aulas Ateca.

1. Fomentar proyectos que resuelvan un problema o mejoren una situación educativa y como consecuencia sean llevados a la práctica de una manera probada.
2. Promover metodologías de aprendizaje digital.
3. Mejorar competencias profesionales, personales y sociales que se recojan en su currículo.
4. Fomentar la autonomía del alumnado.
5. Mejorar la inclusión y la autoestima del alumnado.
6. Fomentar los principios rectores de coeducación, innovación, equidad y sostenibilidad.
7. Potenciar la competencia digital del alumnado.
8. Fomentar la colaboración con el sector-productivo, principalmente con pymes y micropymes del sector.
9. Apoyar las iniciativas emprendedoras que se estén realizando en el centro docente y en otros centros docentes públicos que no cuenten con este recurso emprendedor en el entorno más cercano.
10. Fomentar la transferencia de conocimientos desde el entorno productivo al educativo y desde el educativo al productivo.

Cuarto. Obligaciones de los centros docentes seleccionados.

1. Los centros docentes que desarrollen aulas de tecnología aplicada de Formación Profesional objeto de esta Resolución están obligados a:
 - a) Gestionar los fondos recibidos para la creación del aula de tecnología aplicada conforme a principios de buena gestión económica.
 - b) Someterse a las actuaciones de control financiero y a las comprobaciones que las autoridades competentes puedan efectuar.
 - c) Justificar el uso correcto de los fondos, enviando el expediente justificativo de los gastos y la documentación requerida, conforme a las Instrucciones relativas a la justificación económica y técnica del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad "PCT EXTRAORDINARIO" que se ejecuta a través del reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 2020 y el compromiso de llevar a cabo el proyecto según presupuesto y condiciones en las que se aprueben.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2021 12:16:47	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	tFc2eM9AYVCJ5D4CG6PAWNPQLX73XE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- d) Hacer referencia a la financiación recibida del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la difusión o publicación, de cualquier tipo o por cualquier medio, de la actividad desarrollada, indicando expresamente que el contenido difundido o publicado corresponde exclusivamente a sus autores y autoras.
- e) Hacer referencia en toda la documentación empleada y actividades realizadas a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.
- f) Hacer referencia a la financiación recibida por la Unión Europea-NextGenerationEU, incluyendo el emblema de la Unión y declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU” en todas las medidas de información, comunicación y publicidad que se lleven a cabo.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, al menos durante el período de cuatro años a partir del cierre de la actuación.
- h) Proporcionar información sobre indicadores de ejecución y de resultados solicitados.
- i) Remitir a la Dirección General de Formación Profesional la Memoria de justificación técnica y económica al término del proyecto, conforme a las Instrucciones que la Dirección General de Formación Profesional ha establecido para tal fin.

2. La persona coordinadora del aula de tecnología aplicada, designada por la persona titular de la dirección del centro docente, realizará las siguientes funciones:

- a) Dinamizar e impulsar la implantación y puesta en marcha del aula de tecnología aplicada en su centro docente.
- b) Velar por el buen funcionamiento del aula de tecnología aplicada.
- c) Desarrollar las acciones programadas para el aula de tecnología aplicada durante el curso escolar que corresponda.
- d) Elaborar y presentar las memorias e informes preceptivos o aquellos otros que por parte de la Dirección General de Formación Profesional se le pudieran requerir.
- e) Asistir a cuantas sesiones formativas e informativas propuestas por la Dirección General de Formación Profesional se propongan.
- f) Colaborar con el equipo directivo en la justificación técnico y económica de las acciones vinculadas a las aulas de tecnología aplicada.
- g) Aportar al centro los justificantes originales y demás documentación original de carácter económico del gasto realizado en relación a la implantación y puesta en marcha del aula de tecnología aplicada.
- h) Recoger los datos e indicadores necesarios para la evaluación del proyecto.
- i) Velar por la realización del proyecto, respetando las condiciones, plazos establecidos y cuantía en su aprobación, así como la elaboración y presentación de las memorias e informes preceptivos establecidos en las Instrucciones relativas a la justificación económica y técnica del Plan de

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2021 12:16:47	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	tFc2eM9AYVCJ5D4CG6PAWNPQLX73XE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad “PCT EXTRAORDINARIO” que se ejecuta a través del reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 2020 o aquellos otros que por parte de la Dirección General de Formación Profesional se le pudieran reclamar.

3. Estas aulas de tecnología aplicada van dirigidas al alumnado del centro docente que esté cursando estudios en alguno de los ciclos formativos de Formación Profesional grado básico, grado medio, grado superior o cursos de especialización que tenga implantado el centro. Dando cobertura al mayor número de Familias Profesionales del centro.

4. Apoyar las iniciativas emprendedoras que se estén realizando en el centro docente, así como en otros centros docentes públicos que no cuenten con este recurso emprendedor en el entorno más cercano, facilitando el diseño de prototipos de productos o proyectos que supongan una innovación en el sector productivo.

Quinto. Financiación de los proyectos y gestión en los centros.

1. La Consejería de Educación y Deporte facilitará los recursos económicos necesarios para posibilitar el desarrollo de la creación de estas aulas de tecnología aplicada de Formación Profesional en los términos establecidos en esta Resolución.

2. La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía propondrá el pago de las cantidades correspondientes a los centros docentes recogidos en el Anexo I de la presente Resolución con cargo a fondos de inversión.

3. El importe máximo a percibir por los centros será de 55.059 euros por centro y aula.

4. Serán financiables con los fondos de esta convocatoria los gastos elegibles recogidos en el Anexo II de esta convocatoria, que den lugar las actividades que se encuentren efectivamente realizadas y que estén pagadas a 17 de diciembre de 2021.

5. El plazo para la presentación de la documentación justificativa técnica y económica relativa al proyecto realizado finalizará el 17 de enero de 2022.

6. Las personas titulares de la dirección de los centros docentes velarán por la disponibilidad de las cantidades asignadas al desarrollo de las medidas aprobadas, facilitando la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actuaciones programadas.

7. La justificación de los gastos considerados elegibles, así como la documentación acreditativa de los pagos que los centros docentes deben presentar, se realizará conforme a lo establecido en las

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2021 12:16:47	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	tFc2eM9AYVCJ5D4CG6PAWNPQLX73XE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Instrucciones relativas a la justificación económica y técnica del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad “PCT EXTRAORDINARIO” que se ejecuta a través del reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 2020 y en el Manual de Instrucciones de justificación técnica y económica que la Dirección General de Formación Profesional facilitará a los centros seleccionados. Esta labor la deberá llevar a cabo la persona que posea el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro docente.

8. Para la justificación técnica de los proyectos se deberán cumplimentar, en el momento que se requiera, los cuestionarios de indicadores de ejecución y de resultado inmediato, con el fin de obtener la situación de cada persona en un momento concreto de su participación conforme a las Instrucciones de justificación técnica y económica proporcionadas por el Ministerio de Educación y Formación profesional para esta actuación.

Sexto. Condiciones para la contratación de servicios.

1. En el desarrollo de las acciones vinculadas al aula de tecnología aplicada, los centros docentes podrán contar con la colaboración de empresas o profesionales de los distintos sectores productivos vinculados al ámbito tecnológico.

El centro deberá presentar, al menos tres ofertas que se incorporarán a la memoria económica del proyecto junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses del centro docente, según las Instrucciones relativas a la justificación económica y técnica del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad “PCT EXTRAORDINARIO” que se ejecuta a través del reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 2020 y el Manual de Instrucciones de justificación técnica y económica que la Dirección General de Formación Profesional facilitará a los centros seleccionados

2. Los centros docentes para la ejecución de las acciones vinculadas al aula de tecnología aplicada podrán solicitar presupuestos a empresas o entidades cuyo objeto social esté relacionado con las actuaciones programadas.

3. En aquellas acciones en las que participen varias empresas, se delimitará el objeto del servicio prestado de cada una de ellas, de manera que no exista duplicidad en el objeto del servicio contratado.

4. Las condiciones de contratación de los diferentes servicios se realizarán conforme a los establecido en el Anexo III.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2021 12:16:47	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	tFc2eM9AYVCJ5D4CG6PAWNPQLX73XE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Séptimo. Información y comunicación.

Estas actuaciones son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y por lo tanto, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación derivadas de la aportación del Estado a este programa cumplirán los requisitos de publicidad, según los cuales en todas las actuaciones que se deriven de los instrumentos contractuales o convencionales realizados con cualquier persona física o jurídica, pública o privada, se insertará la imagen institucional, que ha de incluir siempre el Escudo de España y la denominación del Ministerio, tal como se establece en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado; y en la Resolución de 28 de febrero de 2020, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional, adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece las medidas de información, comunicación y publicidad, en particular, indica que los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de la financiación y velarán por darle visibilidad, incluyendo el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo el beneficiario, se deberá reconocer el apoyo del fondo en la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas y, la referencia al fondo que da apoyo a la operación.

Octavo. Control, evaluación y seguimiento.

1. La Inspección educativa, de acuerdo con sus funciones y atribuciones, realizará las actuaciones que procedan en el marco de sus competencias y con respecto a lo establecido en la presente Resolución.
2. Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que se establece en su artículo 14 g) la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Subvenciones, establece en su artículo 84 que el órgano concedente de los créditos, que se llevará a cabo la comprobación de la justificación documental con arreglo al método establecido en las bases reguladoras, revisando la documentación que aporte el beneficiario o la entidad colaboradora. La revisión de las facturas o documentos de valor probatorio análogo, que formen parte de la cuenta justificativa, deberán ser objeto de comprobación en los cuatro años siguientes a la concesión.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2021 12:16:47	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	tFc2eM9AYVCJ5D4CG6PAWNPQLX73XE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Noveno. La presente Resolución y su Anexo se harán públicos en el portal web de FP Andaluza: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza>, y, en la página Web de la Consejería de Educación y Deporte: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced>.

En Sevilla, a 23 de junio de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE Formación Profesional

María Victoria Oliver Vargas

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2021 12:16:47	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	tFc2eM9AYVCJ5D4CG6PAWNPQLX73XE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I. CENTROS SELECCIONADOS

N.º	CÓDIGO	CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD
1	04004814	I.E.S. El Argar	ALMERÍA	Almería
2	04001151	I.E.S. Celia Viñas	ALMERÍA	Almería
3	04005958	I.E.S. La Albaida	ALMERÍA	Almería
4	11000381	I.E.S. Ventura Morón	CÁDIZ	Algeciras
5	11000371	I.E.S. Kursaal	CÁDIZ	Algeciras
6	11004428	I.E.S. Mar de Cádiz	CÁDIZ	El Puerto de Santa María
7	11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	CÁDIZ	Jerez de la Frontera
8	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	CÁDIZ	Cádiz
9	11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	CÁDIZ	La Línea
10	11009487	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito	CÁDIZ	San Fernando
11	14004889	I.E.S. Zoco	CÓRDOBA	Córdoba
12	14700079	I.E.S. Gran Capitán	CÓRDOBA	Córdoba
13	14007945	I.E.S. Trassierra	CÓRDOBA	Córdoba
14	14007374	I.E.S. La Fuensanta	CÓRDOBA	Córdoba
15	14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	CÓRDOBA	Montilla
16	18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	GRANADA	Granada
17	18700098	I.E.S. Zaidin-Vergeles	GRANADA	Granada
18	18004355	C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	GRANADA	Granada
19	18009377	C.P.I.F.P. Aynadamar	GRANADA	Granada



ANEXO I. CENTROS SELECCIONADOS

N.º	CÓDIGO	CENTRO	PROVINCIA	LOCALIDAD
20	18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	GRANADA	Granada
21	21002628	C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graiño	HUELVA	Palos Frontera
22	21002011	I.E.S. La Marisma	HUELVA	Huelva
23	21003712	I.E.S. Fuentepiña	HUELVA	Huelva
24	21002951	I.E.S. Don Bosco	HUELVA	Valverde del Camino
25	23700271	I.E.S. El Valle	JAÉN	Jaén
26	23002851	I.E.S. Reyes de España	JAÉN	Linares
27	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	JAÉN	Jaén
28	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	JAÉN	Jaén
29	29700357	I.E.S. Jacaranda	MÁLAGA	Churriana
30	29005916	I.E.S. La Rosaleda	MÁLAGA	Málaga
31	29700011	I.E.S. Campanillas	MÁLAGA	Málaga
32	41009135	I.E.S. Heliópolis	SEVILLA	Sevilla
33	41006997	I.E.S. Politécnico	SEVILLA	Sevilla
34	41700841	C.P.I.F.P. Los Viveros	SEVILLA	Sevilla
35	41700178	I.E.S. Punta del Verde	SEVILLA	Sevilla
36	41011041	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	SEVILLA	Sevilla
37	41009573	I.E.S. Camas-Antonio Brisquet	SEVILLA	Camas
38	41003765	I.E.S. San José de la Rinconada	SEVILLA	San José de la Rinconada

ANEXO II. GASTOS ELEGIBLES

1. Gastos corrientes que sean necesarios para realizar las distintas actividades propuestas en el proyecto de aula de tecnología aplicada y que están vinculadas directamente con su ejecución. Concretamente:
 - Obras de adaptación.
 - Acondicionamiento de las instalaciones.
 - Acondicionamiento y adecuación del equipamiento.
 - Simuladores.
2. Gastos directos en bienes y servicios, tramitados mediante externalizaciones, que puedan vincularse indubitadamente con la actuación.
3. Estudios de viabilidad para proyectos de aula de tecnología aplicada (Informes técnicos preliminares).
4. Materiales y asistencias técnicas necesarias para la realización de proyectos de aulas de tecnología aplicada.
5. No serán subvencionables aquellos equipos tales como, máquinas específicas con conexión digital-internet, entrenadores didácticos, equipos digitalizados propios de un aula taller.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2021 12:16:47	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	tFc2eM9AYVCJ5D4CG6PAWNPQLX73XE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO III. CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EJECUCIÓN DE ACCIONES VINCULADAS A LAS AULAS DE TECNOLOGÍA APLICADA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Las personas titulares de la dirección de los centros velarán por la disponibilidad de las cantidades asignadas al desarrollo de las medidas aprobadas, facilitando al profesorado responsable de la coordinación de las aulas de tecnología aplicada la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actuaciones programadas.

La persona que posea el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica tal y como se especifica en el presente Anexo.

La Dirección General de Formación Profesional publicará las Instrucciones para la justificación técnica y económica de estas aulas junto con las instrucciones relativas a la justificación económica y técnica del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad “PCT EXTRAORDINARIO” reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 2020.

1. Aspectos Generales.

Al tratarse de contratos menores se estará a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece como necesario:

- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y la aprobación del gasto (se adjunta modelo).
- Factura correspondiente a los servicios suministrados.
- Se incorporarán tres ofertas a la memoria económica junto con la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses del centro. De no ser posible la obtención de los tres presupuestos, deberá incorporarse al expediente la memoria justificativa del motivo de tal extremo, según las instrucciones relativas a la justificación económica y técnica del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad “PCT EXTRAORDINARIO” reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 2020.

Los centros docentes públicos de educación secundaria y los centros públicos integrados de Formación Profesional podrán solicitar presupuestos a empresas o entidades cuyo objeto social esté relacionado con las actuaciones programadas.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2021 12:16:47	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	tFc2eM9AYVCJ5D4CG6PAWNPQLX73XE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

A la hora de contratar se deberá estar a lo contemplado en el artículo 65 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La facturación de cualquier servicio o compra de material consumible deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

2. Gastos elegibles.

Los gastos vinculados a la ejecución de la actuación serán subvencionables cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Estén directamente relacionados con la actuación y se consideren costes directos.
- No se hayan utilizado en cualquier otro tipo de financiación, tanto las acciones de adaptación del aula como la adquisición de equipamiento.
- El importe que se impute deberá ser integro a la cuantía asignada en la creación de las aulas ateca.
- El importe imputado como gasto deberá corresponderse con el periodo de ejecución de la operación.

3. Documentación justificativa de los gastos.

3.1. Documentación justificativa relativa a los gastos directos de material.

1. Tres presupuestos, sí no fuese posible memoria justificativa de la existencia de un solo presupuesto, según las Instrucciones relativas a la justificación económica y técnica del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad "PCT EXTRAORDINARIO" reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 2020.
2. Modelo de aprobación del gasto.
3. Contrato formalizado por las partes.
4. Factura justificativa del gasto.
5. Documento soporte de los gastos imputados en cuyos originales se deje constancia de la financiación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del porcentaje o cuantía de imputación a este proyecto.
6. Documentación contable de los gastos imputados extraídos del sistema de gestión Séneca, en la que queden reflejadas todas y cada una de las operaciones contables vinculadas al gasto, debidamente firmada y sellada por la persona responsable de la gestión económica del centro.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2021 12:16:47	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	tFc2eM9AYVCJ5D4CG6PAWNPQLX73XE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

7. Documentación soporte del pago de los gastos imputados a través de transferencia bancaria o remesas de pagos selladas por la entidad bancaria.

3.2. Documentación justificativa relativa a los gastos por prestación de servicio.

1. Expediente de contratación: Se tendrá a disposición toda la documentación que compone el expediente de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Tres presupuestos, sí no fuese posible memoria justificativa de la existencia de un solo presupuesto, según las Instrucciones relativas a la justificación económica y técnica del Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad "PCT EXTRAORDINARIO" reparto de créditos de Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 2020.
3. Modelo de aprobación del gasto.
4. Contrato formalizado por las partes.
5. Factura justificativa del gasto.
6. Documento soporte de los gastos imputados en cuyos originales se deje constancia de la financiación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del porcentaje o cuantía de imputación a este proyecto.
7. Documentación contable de los gastos imputados extraídos del sistema de gestión Séneca, en la que queden reflejadas todas y cada una de las operaciones contables vinculadas al gasto, debidamente firmada y sellada por la persona responsable de la gestión económica del centro.
8. Documentación soporte del pago de los gastos imputados a través de transferencia bancaria o remesas de pagos selladas por la entidad bancaria.

4. Gastos no elegibles.

No serán subvencionables:

1. El equipamiento tales como, máquinas específicas con conexión digital-internet, entrenadores didácticos, equipos digitalizados propios de un aula taller.
2. En concepto de costes de personal.
 - La percepción salarial correspondiente a la participación en beneficios.
 - Las prestaciones en especie, las dietas por viaje, alojamiento y manutención, así como el resto de percepciones extrasalariales distintas a las de arriba mencionadas.
3. Gastos de funcionamiento.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	23/06/2021 12:16:47	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	tFc2eM9AYVCJ5D4CG6PAWNPQLX73XE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			